

Poder Judicial de San Luis

ADM 456/15

"LOPEZ BENEDICTO RAMÓN S/ SOL. MATRÍCULA DE MEDIADOR JUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 42-STJSL-SA-2019.-

SAN LUIS, veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 116 en la que informa que el Dr. LOPEZ, BENEDICTO RAMÓN solicita la suspensión de su matrícula por razones profesionales;

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge de autos a fs. 43 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 46 se adjudicó el número de matrícula 50 en fecha 23/10/12, renovada el 21/08/14, 11/03/15, 21/03/16, 10/03/17 y 14/03/18. Por ello:

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la matrícula de Mediador N° 50 al Dr. LOPEZ, BENEDICTO RAMÓN D.N.I. N° 92.104.840.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-